

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2015

MINISTERIO DE SALUD SERVICIO DE SALUD ÑUBLE SERVICIO DE SALUD ÑUBLE (01)

Partida : 16
Capítulo : 30
Programa : 01

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		106.737.400
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		102.952.779
	02	Del Gobierno Central		102.952.779
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		38.081.449
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		31.630.525
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		33.055.975
	010	Subsecretaría de Salud Pública		184.830
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		5.905
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		1.359.317
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		2.061.023
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		1.431.421
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		1.565
	99	Otros		628.037
12		RECUPERACIÓN DE PRESTAMOS		343.221
	10	Ingresos por Percibir		343.221
15		SALDO INICIAL DE CAJA		15.155
		GASTOS		106.737.400
21		GASTOS EN PERSONAL	02	51.008.830
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	22.767.796
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		725.979
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		725.979
	001	Indemnización de Cargo Fiscal		725.979
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		32.033.288
	01	Al Sector Privado		3.720
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		3.720
	03	A Otras Entidades Públicas		32.029.568
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		32.029.568
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		186.329
	04	Mobiliario y Otros		186.329
35		SALDO FINAL DE CAJA		15.178

GLOSAS :

01 Dotación Máxima de Vehículos

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2015
MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD ÑUBLE
SERVICIO DE SALUD ÑUBLE (01)

Partida : 16
Capítulo : 30
Programa : 01

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
------------	------------	----------------	----------	-----------------------------

02 Incluye:

- a) Dotación máxima de Personal
 - a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834
 - N° de cargos 2.547
 - a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno)
 - N° de horas semanales 14.727
 - a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas)
 - N° de cargos 101
 - N° de horas semanales 2.828

Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 6 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 1 cargo en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley.
 Durante el año 2015, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 558.
- b) Horas extraordinarias y Asignación de Turno
 - b1) Horas extraordinarias año
 - Miles de \$ 1.214.698
 - b2) Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del DFL N° 1, (S), de 2005
 - Miles de \$ 2.031.033
 - N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios 934
 - N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios 47
- c) Bonificación Compensatoria de la Asignación de Turno establecida en el artículo decimotercero transitorio de la Ley N° 19.937.
 - Miles de \$ 221.114
- d) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional
 - Miles de \$ 121.978
- e) Convenios con personas naturales
 - Miles de \$ 1.197.780
- f) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
 - N° de personas 10
 - Miles de \$ 56.088
- g) Autorización máxima para cumplimiento artículo 98 DFL N° 1, (S), de 2005, Asignación de Responsabilidad:
 - N° de personas 84
 - Miles de \$ 68.950

Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del DFL N° 1, (S), de 2005.

03 Incluye :

- Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575, 15.076 y 19.664
 - Miles de \$ 207.315